



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA NO. 145-2009, QUE POR UNA SUPUESTA INFRACCIÓN ELECTORAL SEGUIDA EN CONTRA DE EDWIN ROBERTO JUDÍN OCHOA, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de julio de 2009.- Las 14h35.- **VISTOS:** Ha llegado a conocimiento de este despacho el expediente Nº 145-2009, en dos fojas útiles, que contiene una boleta informativa de cuyo contenido se presume que el ciudadano EDWIN ROBERTO JUDÍN OCHOA con cédula de ciudadanía 110290424-8, puede encontrarse incurso en la infracción tipificada y sancionada en el Art. 160 literal a) de la Ley Orgánica de Elecciones, esto es, por hacer propaganda dentro del recinto electoral el día de los comicios, hecho ocurrido en la ciudad de Loja, provincia de Loja, el día sábado 25 de abril de 2009, a las 12h20; no obstante, conforme se desprende de la boleta informativa entregada al presunto infractor el hecho se suscitó el día sábado 25 de abril de 2009; siendo así, que este Tribunal al no contar dentro del ordenamiento jurídico electoral vigente con la normativa que sancione a quienes realicen proselitismo político, que no sea en el día de las elecciones y fuera de un recinto electoral, conforme sí lo establece el artículo 160 lit. a) de la Ley Orgánica de Elecciones en su caso, se inhibe de conocer la presente causa y dispone el archivo del mismo.- Notifíquese.- F) Dr. Arturo J Donoso Castellón. **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. Quito, 29 de julio de 2009

AB. IVONNE COLOMA PERALTA

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA